

# I. Justicia y memoria por delitos de lesa humanidad: un 2007 con más deudas que logros\*

En materia de justicia por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, el balance de 2007 deja un sabor agri dulce. En el haber se destacan dos hitos históricos: las condenas al capellán Cristian von Wernich<sup>1</sup> y a los máximos jefes de inteligencia del Ejército.<sup>2</sup> La cantidad de procesados ha crecido significativamente,<sup>3</sup> las fuerzas de seguridad han detenido a represores que intentaban burlar a la justicia,<sup>4</sup> varias causas

\* Este capítulo ha sido elaborado por los integrantes del Programa Memoria y Lucha Contra la Impunidad del Terrorismo de Estado, Carolina Varsky, Diego Martínez, Julieta Parellada y Lorena Balardini.

1 El 9 de octubre el Tribunal Oral Federal 1 de La Plata condenó a reclusión perpetua al sacerdote de la Iglesia católica Cristian von Wernich. La justicia lo consideró coautor de siete homicidios triplemente calificados, 34 tormentos agravados y partícipe necesario en la privación ilegal de la libertad agravada de 42 personas.

2 El 18 de diciembre el juez federal Ariel Lijo condenó con penas de entre 20 y 25 años de prisión al ex jefe del Ejército Cristino Nicolaidis, a los coroneles del Batallón de Inteligencia 601 Jorge Luis Arias Duval, Santiago Hoya, Waldo Roldán, Juan Carlos Gualco, Carlos Fontana y Pascual Guerrieri, y al policía Julio Simón. Los responsabilizó del secuestro y la tortura en 1980 de cinco militantes montoneros que continúan desaparecidos, y la privación ilegal de la libertad y reducción a la servidumbre de Silvia Tolchinsky.

3 Según registros del CELS, sólo entre abril y diciembre fueron procesados 48 represores.

4 El 1 de abril Interpol detuvo en Virginia, Estados Unidos, a Ernesto Barreiro, alias Nabo, jefe de torturadores del centro clandestino "La Perla", en Córdoba. El 10 de mayo Interpol detuvo a Enrique José del Pino, alias Miguel, ex jefe de un grupo de tareas que operaba en los centros clandestinos "El Banco" y "El Olimpo". Estaba prófugo desde hacía un año y medio. El 18 de septiembre, después de pasar cuatro años prófugo, Gendarmería detuvo al sargento ayudante Alfredo Omar Feito, alias Cacho o Speziale, ex miembro de la Central de Reunión de Contrsubversión del Batallón de Inteligencia 601 del Ejército. El 26 de septiembre la División Antiterrorismo de la Policía Federal detuvo al capitán Carlos Esteban Pla,

han sido elevadas a juicio<sup>5</sup> y algunas instancias puntuales del Estado han dado respuestas a demandas planteadas desde organismos de derechos humanos. Sin embargo, la ausencia de una estrategia eficiente de persecución penal y la implementación de juicios acotados hasta el absurdo como el del prefecto Héctor Febres<sup>6</sup> son llamados de atención que marcan la urgente necesidad de evaluar el papel que las distintas instancias del Estado están desempeñando en el proceso de verdad y justicia.

A este panorama se sumó hacia fin de año la muerte por envenenamiento del prefecto Febres, cuatro días antes de escuchar su sentencia. La noticia no sólo puso al desnudo las condiciones de privilegio irregulares de las que gozaba en la Prefectura, sino también la falacia del argumento esbozado por algunos magistrados que invocan razones de seguridad para no modificar una situación de evidente desigualdad. Estas deficiencias tuvieron lugar mientras sigue sin esclarecerse la segunda desaparición de Jorge Julio López, testigo central en el juicio contra el ex policía Miguel Etchecolatz, y mientras continúan las amenazas a testigos, lo que demuestra la debilidad del Estado para investigar y desarticular a quienes pretenden desestabilizar el proceso de justicia.

ex subjefe de policía de la provincia de San Luis sindicado como autor material del homicidio de la estudiante Graciela Fiochetti. Durante dos años Plá logró escabullirse de la justicia. También durante 2007 fueron detenidos el uruguayo Ernesto Soca, alias Drácula, investigado por su actuación en "Automotores Orletti", y el policía salteño Jorge Héctor Zanetto, imputado por el asesinato del ex gobernador Miguel Ragone. Al cierre de este informe existían aún 43 prófugos.

- 5 Al cierre de este informe, más de veinte causas están elevadas a juicio, aunque sólo tres tienen fecha de inicio confirmada. El 5 de febrero el Tribunal Oral Federal (en adelante TOF) de Corrientes comenzará a juzgar a los responsables del Regimiento de Infantería 9 por quince secuestros y desapariciones forzadas. El 19 de febrero el TOF 5 comenzará a juzgar al capitán Enrique José Berthier y al matrimonio de civiles compuesto por Osvaldo Rivas y María Cristina Gómez Pinto por la sustracción de la menor María Eugenia Sampallo. El 29 de abril otra vez el TOF 5 juzgará a los oficiales de la Policía Federal Carlos Gallone, Juan Carlos Lapuyole y Miguel Ángel Timarchi por la masacre de Fátima, un desprendimiento de "Cuerpo I". El 8 de agosto una vez más el TOF 5 juzgará a los oficiales del Ejército César Miguel Comes, Hipólito Rafael Mariano, Pedro Antonio Durán Sáenz, Héctor Rubén Gamen y Pedro Alberto Barda por doce casos de secuestros, torturas y homicidios cometidos en los centros clandestinos "Mansión Seré", "Vesubio" y en la ciudad de Mar del Plata.
- 6 Este juicio se llevó a cabo contra un solo imputado por el delito de torturas contra cuatro víctimas sobrevivientes en un centro clandestino –ESMA– por el cual pasaron alrededor de 5.000 personas, la mayoría de ellas desaparecidas.

Para el CELS, incluso los riesgos y dificultades asociados a este proceso constituyen oportunidades para el Estado de generar tejido institucional tanto en las fuerzas de seguridad como en los organismos de inteligencia, en las Fuerzas Armadas y en la propia administración de justicia. Apoyados en esta convicción, en el mes de febrero difundimos un documento de trabajo destinado a fortalecer las políticas públicas de persecución penal de estos crímenes.<sup>7</sup> Partiendo de lo planteado en ese documento, en este capítulo analizaremos las respuestas disímiles que desde el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal y el Poder Ejecutivo se fueron dando a los problemas y desafíos abiertos por el proceso de justicia.<sup>8</sup>

### **1. EL LENTO DESPERTAR DE LA JUSTICIA. OBSTÁCULOS Y PROPUESTAS**

Una novedad significativa de este año ha sido el involucramiento de la máxima instancia judicial del país en el desarrollo de los juicios. En el mes de julio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó la Unidad de Asistencia y Seguimiento de las causas en las que se investiga la desaparición forzada de personas anteriores al 10 de diciembre 1983.<sup>9</sup> El objetivo perseguido fue satisfacer las necesidades de los jueces “en materia de personal, equipamiento y adecuación de espacios y elementos”, dar respuesta ante las “diversas circunstancias de naturaleza administrativa y funcional que obstaculizan o dificultan la adecuada tramitación” de las causas y “tomar inmediato conocimiento de las situaciones que se presentan a fin de proveer rápida y eficaz respuesta por intermedio de los órganos competentes”.

Sin embargo, la actuación de la Unidad durante el primer semestre fue meramente simbólica. Dado que durante 2007 diversos juzgados y secretarías de todo el país han sido dotados de personal y recursos específicos para ins-

7 El título del documento es “Líneas de acción para fortalecer el proceso de Verdad y Justicia”. El él se presentó un diagnóstico de la situación de las causas reabiertas en todo el país y se planteó al Estado una serie de propuestas (disponible en <[www.cels.org.ar/documentos/Memoria](http://www.cels.org.ar/documentos/Memoria)>).

8 Para presentar el documento se hicieron encuentros formales con el ex presidente Néstor Kirchner, Esteban Righi, a cargo de la Procuración General de la Nación, Pablo Mosca, presidente del Consejo de la Magistratura y Ricardo Lorenzetti, presidente de la CSJN.

9 CSJN, acordada del 11-7-07, disponible en <[www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)>.

truir causas por crímenes de lesa humanidad y sin embargo no las han activado, es imprescindible que la Unidad implemente algún tipo de control sobre el estado de los procesos. Distinto ha sido el funcionamiento de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Cometidas durante el Terrorismo de Estado, creada en el mes de marzo en la Procuración General de la Nación, de lo que daremos cuenta más adelante.<sup>10</sup>

Desde la reapertura de las causas por crímenes de lesa humanidad en 2003,<sup>11</sup> la justicia enfrenta una situación extraordinaria, tanto por la descomunal cantidad de víctimas (miles de detenidos-desaparecidos y asesinados, otros miles de torturados sobrevivientes de centros clandestinos) y victimarios (varios centenares identificados, miles sin identificar), como por la calidad de los delitos denunciados: secuestros, torturas, violaciones, homicidios, desaparición de personas, cometidos en forma premeditada, sistemática y en la más absoluta clandestinidad.

Es imprescindible, en ese contexto, extremar las precauciones para asegurar un proceso eficaz que concluya en sentencias definitivas. Ello debe hacerse respetando las normas del debido proceso y las garantías constitucionales de los imputados.<sup>12</sup> Y por otra parte, es preciso garantizar a las víctimas un

10 Resolución PGN 14/2007, disponible en [www.mpf.gov.ar/Boletin%20oficial/PGN-0014-2007-001.pdf](http://www.mpf.gov.ar/Boletin%20oficial/PGN-0014-2007-001.pdf).

11 Luego de la sanción de la ley 25.779 que declaró nulas las leyes de Punto Final y Obediencia Debida a fines de agosto de 2003, el 1 de septiembre del mismo año la Cámara Federal porteña dispuso mediante acordada la remisión de las megacausas "ESMA" y "I Cuerpo de Ejército" a primera instancia, lo que implicó la reapertura de estas investigaciones. Si bien con anterioridad varias causas habían sido reabiertas, aquellas que quedaron trunca en los años ochenta fueron formalmente continuadas en 2003.

12 Acelerar el proceso judicial y dictar condenas o sobreseimientos en plazos razonables es también un derecho de los imputados que el Estado tiene el deber de garantizar. Prolongar el estado de sospecha sobre centenares de personas denunciadas, en su mayoría ex miembros de Fuerzas Armadas, de seguridad u organismos de inteligencia, impide además sanear de una vez y para siempre los organismos del Estado que actuaron en la guerra sucia contra la sociedad argentina. Condenar a quienes delinquieron y sobreseer a quienes no lo hicieron es también una necesidad imperiosa para los actuales miembros de esas instituciones, que en su mayoría y por razones generacionales no tuvieron protagonismo durante la dictadura militar pero cargan con la pesada mochila legada por sus superiores y, peor aún, con una estigmatización social que aún impide su integración plena al resto de la sociedad.

trato digno y evitar su sobrexposición en carácter de testigos,<sup>13</sup> de modo que se garantice a la sociedad en un plazo de tiempo razonable la posibilidad de conocer cabalmente los crímenes cometidos y su contexto.

El frustrado juicio al prefecto Héctor Febres es en tal sentido un ejemplo paradigmático de aquello que no debiera volver a suceder. La organización de los juicios en hechos parciales, sin una división que responda a criterios conocidos o de economía procesal, o la realización de múltiples juicios para juzgar hechos conexos pero con víctimas, pruebas e imputados comunes, aparece no sólo como un despropósito procesal (con importante dispendio de actividad jurisdiccional) sino como una decisión que genera serios perjuicios en las víctimas de los hechos que se juzgan, de los demás testigos e inclusive de los imputados, que deberán someterse a múltiples juzgamientos en forma innecesaria.

Teniendo en cuenta el panorama general de causas en todo el país –conforme surge del relevamiento realizado por la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de la Procuración General de la Nación– es imperioso lograr la unificación de expedientes y la elevación a juicio de los casos e imputados más representativos de cada región, sobre todo de quienes ocupaban las máximas jerarquías de unidades de las Fuerzas Armadas y de Seguridad. La concreción de este objetivo permitirá aunar planteos y recursos, y obtener sentencias definitivas en un plazo más razonable. Parcializar los crímenes e imputar a una única persona un número reducido de delitos, en cambio, desnaturaliza los hechos e impide que tanto los tribunales como la sociedad perciban el fenómeno histórico que se está juzgando.

13 La instrumentación actual de los procesos implica en la práctica una exposición desmesurada de los testigos, en su mayoría ex detenidos-desaparecidos que declararon por primera vez a fines de los años setenta en organismos nacionales e internacionales, ante la justicia con el advenimiento de la democracia en 1983, en el exterior tras la sanción de las leyes de impunidad en 1987, durante los juicios por la verdad en los noventa, y una vez más ante la justicia penal con la reapertura de las causas, en el presente milenio. Cada nueva declaración implica rememorar padecimientos extremos, situación que dificulta la posibilidad de cerrar las profundas huellas que el terrorismo de Estado dejó en sus cuerpos y sus psiquis. Pretender que vuelvan a prestar testimonio una y otra vez en juicios minúsculos, con imputados aislados y sólo por un puñado de casos que impiden comprender la magnitud y el carácter sistemático de los delitos juzgados no es sino un modo de volver a someterlos a los arbitrios y desmesuras de un Estado incapaz de garantizar la más elemental justicia.

Entre los mayores obstáculos para el avance de los procesos se destaca la acumulación de causas paradigmáticas elevadas a juicio oral y público en el Tribunal Oral Federal 5 de la Capital Federal. A un promedio de sesenta testigos por juicio y una duración mínima de tres meses, estos procesos no terminarán antes de 2010, en caso de no derivarse hacia otros tribunales.<sup>14</sup> En el extremo opuesto se observa una fragmentación irracional de casos y, en algunos tribunales de provincia, una notoria lentitud, cuando no resistencia, a avanzar en la instrucción de causas.

Para los casos de causas elevadas y asignadas al TOF 5, que instruye las megacausas “ESMA” y “I Cuerpo”, una solución posible es la reasignación de uno de esos dos procesos a otro tribunal, medida que la CSJN podría tomar mediante una acordada de sus facultades de superintendencia.<sup>15</sup> Teniendo en cuenta el enorme trabajo realizado hasta el momento por la Secretaría del TOF 5, la reasignación debería complementarse con la conversión de la Secretaría de este tribunal en una dependencia única dentro de los tribunales federales, que entienda específicamente en causas de violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura.

De este modo, ante cualquier cambio de jueces no será necesario que una nueva secretaría deba estudiar causas de enormes dimensiones y complejidad desde cero, con las consecuentes demoras y trabas burocráticas. Si la CSJN o el Consejo de la Magistratura consideraran insuficiente la cantidad de tribunales con capacidad para llevar adelante los juicios en el corto plazo, una solución posible sería incorporar al sorteo de nuevos casos –por acordada de la CSJN– a los Tribunales Orales de Capital Federal, o bien modifi-

14 El TOF 5 tiene ocho causas en lista de espera: la número 11.669/01, “Rivas, Osvaldo Arturo y otros s/ sustracción de menores”, con fecha prevista para el 19 de febrero de 2008; 1.223, “Lapuyole, Juan Carlos y otros, por homicidio con alevosía”, más conocida como “Masacre de Fátima”, juicio que comenzará el 29 de abril de 2008; 1.170, “Comes, César Miguel y otros, por torturas”; 1.261, “Olivera Rovere, Jorge Carlos, por privación ilegal de la libertad”; 1.268, “Lobaiza, Humberto José Román y otros, por privación ilegal de la libertad”; 1.269, “Barrionuevo, Juan L. (a) Jeringa, por privación ilegal de la libertad”; 1.270, “Donda, por privación ilegal de la libertad y torturas”; y 1.271, “Walsh”, conexas con la causa Escuela de Mecánica de la Armada.

15 Este tipo de medidas fueron adoptadas ya por la Cámara Nacional de Casación Penal, que dispuso no incluir en el sorteo de causas al TOF 5 y que luego, en otra resolución, dispuso retirarle todas las causas que no tuvieran fecha fijada para el inicio del debate, dejándole solamente aquellas relacionadas con crímenes de lesa humanidad.

car la ley 24.050 de Organización de la Justicia para crear nuevos Tribunales Orales Federales, que podrían cubrirse con jueces criminales hasta tanto se complete el trámite de nombramiento de jueces federales.

Los casos que se eleven en adelante deberían sortearse entre todos los tribunales federales (reincorporando al TOF 5 al sorteo de causas) pero sin seguir la regla de conexidad, cuya aplicación derivó en la acumulación indiscriminada de casos, excepto cuando se trate de juzgar delitos cometidos en un mismo centro clandestino y durante idéntico período. La CSJN debería exhortar a los jueces para que investiguen con racionalidad y en coordinación con el Ministerio Público Fiscal, de modo que no se repitan juicios acotados como el del prefecto Febres, ni una disgregación extrema tal como ocurrió en Santa Fe.<sup>16</sup>

Ante la existencia de causas con imputados y víctimas comunes en las que sólo difieren los delitos que se investigan, es imprescindible su unificación en un mismo tribunal oral. Este criterio está previsto en el código procesal, se aplicó con éxito en el caso “Simón” (en el cual se investigaba por un lado el secuestro de un matrimonio y por otro la apropiación de su hija) y debería aplicarse, por ejemplo, al jefe de subzona Jorge Olivera Róvere y sus subordinados jefes de área.

En el caso de la megacausa “ESMA”, teniendo en cuenta la descomunal cantidad de víctimas, victimarios y pruebas acumuladas, sólo una disposición específica que planifique la investigación, la elevación a juicio y el juzgamiento por etapas podría evitar los dos extremos que consideramos inconvenientes: un megajuicio por un lado o una atomización extrema de juicios por el otro.

Finalmente, en los departamentos judiciales con más de un tribunal oral en los cuales se instruyen varias causas con imputados y casos comunes (como en Córdoba y Rosario) se deberían crear secretarías únicas que se encargaran del trabajo logístico, de modo de no desperdigar recursos y evitar que la rotación de jueces demore el proceso.<sup>17</sup>

16 El juez federal de Santa Fe, Reinaldo Rubén Rodríguez, formó expedientes individuales por cada homicidio o desaparición forzada a medida que se presentaron los familiares de las víctimas. Al margen del paso cansino de cada uno de los expedientes, que no necesariamente guarda relación con la disgregación, de no modificarse el criterio mencionado –tal como lo han solicitado las querellas– las futuras elevaciones derivarán en más de cuarenta juicios a los mismos imputados.

17 La creación de este tipo de secretarías tiene como fundamento el Anteproyecto de Código Procesal Penal elaborado por la Comisión Asesora

Si bien la principal causa de la lentitud de los procesos debe buscarse necesariamente en los métodos y actitudes de la corporación judicial, le cabe también al Poder Ejecutivo la responsabilidad de acelerar el nombramiento de magistrados, fiscales y defensores en los departamentos judiciales del país.<sup>18</sup>

## **2. LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

En el mes de marzo, el titular de la Procuración General de la Nación (PGN), doctor Esteban Righi, creó la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos Cometidas durante el Terrorismo de Estado, con el objetivo de promover acciones tendientes a acelerar la instrucción de las causas reabiertas, asegurar la realización de juicios orales y públicos en cada jurisdicción donde funcionaron centros clandestinos, y garantizar en todos los casos la observancia del debido proceso en beneficio de los victimarios y el menor grado de exposición posible de las víctimas.

La Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las Causas por Violaciones a los Derechos Humanos se abocó desde el comienzo a elaborar un diagnóstico preciso sobre los obstáculos que enfrentaba cada proceso reabierto, como paso previo a la elaboración de una estrategia capaz de enfrentarlos con éxito. A partir de un diálogo fluido con fiscales, jueces, querellas y organismos de derechos humanos actores en las causas, la Unidad sistematizó la información recopilada, construyó bases de datos e identificó causales de atrasos.

La tarea derivó hacia fines de agosto en la elaboración de un informe dirigido a la CSJN en el cual se expuso –y ejemplificó a partir de casos testigo– la situación crítica general de las causas en todo el país, se señalaron “factores problemáticos” y se demandó “un trabajo en común entre distintas ins-

para la Reforma de la Legislación Procesal Penal creada en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en cuanto establece la creación de una oficina judicial que, sin perjuicio de las facultades e intervenciones de los jueces, se encargue de organizar las audiencias, el debate y ordenar comunicaciones y emplazamientos. Decreto Presidencial 115/2007, Boletín Oficial del 16 de febrero de 2007.

<sup>18</sup> Véase en el capítulo “Independencia para una justicia democrática” el listado de pliegos pendientes de resolución por parte del Poder Ejecutivo.



tancias estatales”.<sup>19</sup> El informe abordó temas prioritarios como la demora en el avance de los procesos, las subrogancias en los juzgados, las medidas que deben preverse con vistas a los juicios orales, la concentración de juicios en determinados tribunales, los lugares de detención y la necesidad de protección para los testigos. Fue el primer diagnóstico sobre el estado de estos juicios elaborado por alguna dependencia del Estado desde la reapertura masiva de las causas en 2003.

La Unidad también impulsó el dictado de una resolución del Ministerio de Justicia<sup>20</sup> para que las fuerzas de seguridad se abocaran de inmediato a la custodia de testigos solicitada por fiscales y magistrados en causas por delitos de lesa humanidad, tarea que a partir de su creación asumió el Programa Verdad y Justicia.

Su principal desafío para 2008, según el informe elevado al titular de la PGN en noviembre, es concluir la construcción de una base de datos que sirva de herramienta técnica para los fiscales de todo el país, de modo de unificar la enorme cantidad de pruebas testimoniales y documentales fragmentadas y dispersas en distintas jurisdicciones y, al interior de cada una, de diversas causas.

### 3. LAS DEUDAS DEL EJECUTIVO

En el mes de mayo, el presidente Néstor Kirchner creó el Programa Verdad y Justicia en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.<sup>21</sup> Le asignó como tarea “el seguimiento del proceso de memoria, verdad y justicia en su conjunto, para evaluar avances, retrocesos, necesidades, y remover los obstáculos que afecten su normal desenvolvimiento”. Entre sus objetivos prioritarios se destaca el de garantizar la contención, protección y seguridad de testigos, víctimas, abogados y funcionarios que intervienen en investigaciones de delitos de lesa humanidad, incluidos sus grupos familiares.

19 “Algunos problemas vinculados al trámite de las causas por violaciones a los DDHH cometidas durante el terrorismo de Estado”, Jorge Eduardo Auat, fiscal general, y Pablo Parenti, coordinador de la unidad, 24 de agosto de 2007.

20 Ministerio de Justicia, resolución 439, 23 de abril de 2007.

21 Decreto 606/2007, disponible en <infoleg.mecon.gov.ar>.

Si bien el Programa ha intervenido con éxito en casos específicos de protección de testigos, su coordinador, Marcelo Saín, ha planteado públicamente la necesidad de contar con una infraestructura acorde con las tareas asignadas, que incluya mayor presupuesto<sup>22</sup> y personal propio, dado que hasta el momento utiliza a miembros de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. También solicitó que su unidad fuera parte de un programa más amplio contra el crimen organizado.<sup>23</sup>

La falta de esclarecimiento de la desaparición del testigo Jorge Julio López y el secuestro de Luis Gerez, sumados a una serie de amenazas recibidas por testigos durante 2007 y la muerte por envenenamiento del prefecto Héctor Febres, evidencian la existencia de uno o varios grupos de personas que están decididos a resistir, o por lo menos dificultar, la marcha de los juicios. El problema es la ausencia de información mínima sobre la trama que articula a estos grupos: quiénes son, hasta dónde se extienden sus redes de ilegalidad, cuáles son sus relaciones con las fuerzas de seguridad pública, las Fuerzas Armadas, los servicios de inteligencia<sup>24</sup> y, sobre todo, su participación en empresas de seguridad privada.<sup>25</sup> En definitiva, hay dudas sobre el poder de destabilización de estos actores. Sin embargo, hay suficiente certeza de que parte de su éxito se explica por la debilidad del Estado frente al que operan.<sup>26</sup>

22 Al cierre de este informe la mayor parte de los integrantes del Programa llevan seis meses trabajando sin cobrar sus salarios.

23 Marcelo Saín, entrevista en *Página/12*, 3 de junio de 2007.

24 En septiembre de 2006 el CELS realizó un pedido de información al Poder Ejecutivo para que desclasifique y permita el acceso a la nómina de integrantes de la SIDE durante el período 1974-1983, que informe sobre la cantidad de integrantes de la actual Secretaría de Inteligencia de Presidencia que cumplieron funciones en ese período y sobre las medidas que se tomaron para evaluar su idoneidad ética como integrantes de un organismo del Estado. Este pedido no ha sido respondido aún.

25 Teniendo en cuenta la laxitud de las leyes que regulan la conformación de estos ejércitos privados y la escasa información sobre sus responsables y empleados que el Estado pone a disposición de la sociedad, es imperiosa la necesidad de impulsar desde el Congreso Nacional, legislaturas provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires marcos legales que fortalezcan el control de estas empresas y transparenten la información sobre sus titulares y el personal.

26 Las primeras medidas rápidas y decididas adoptadas por la jueza federal Sandra Arroyo Salgado frente a la muerte por envenenamiento de Febres constituyen una excepción a la debilidad de las respuestas estatales ante las acciones de estos grupos.

Al Poder Ejecutivo le cabe, junto al Poder Judicial, la principal responsabilidad por la desarticulación de estos grupos. Ocuparse de esta tarea no sólo redundará en garantizar una respuesta adecuada a las víctimas y la sociedad sino que también contribuirá a generar tejido institucional y fortalecer el Estado de Derecho. En este contexto, resulta clara la necesidad de dotar al Programa Verdad y Justicia de una estructura operativa acorde a la envergadura de los obstáculos que este proceso de justicia está confrontando.

### 3.1. FUERZAS ARMADAS. EL CASO TERESO

El 12 de agosto de 2007, el semanario *Perfil* informó que el general Jorge Alberto Tereso,<sup>27</sup> director de Planeamiento del Ejército, había sido condecorado por la Armada durante la dictadura militar a raíz de su actuación en el grupo de tareas de la ESMA.<sup>28</sup>

Al día siguiente, el CELS emitió un comunicado donde “exige al Gobierno que adopte las medidas necesarias que allanen el camino de la Justicia y que se investigue si tuvo responsabilidad en los crímenes cometidos por dicho grupo de tareas. En el caso de que se confirme la información publicada, estas medidas deberán incluir la suspensión (pase a disponibilidad) inmediata del general Tereso”.

El 7 de septiembre, el CELS solicitó al Ministerio de Defensa que informe los destinos y funciones de Tereso entre 1976 y 1983, la investigación desarro-

27 “El pliego de ascenso del general Tereso fue aprobado, junto a otros 186, por el Senado en diciembre de 2007. Ante la consulta que la Comisión de Acuerdos realizó sobre todos los miembros de las Fuerzas Armadas nominados por el Poder Ejecutivo para ascender, el CELS manifestó que el caso del militar Tereso merecía un análisis especial. Se informó entonces que en diciembre de 2003 el general Jorge Alberto Tereso había sido relevado de la Secretaría General del Ejército y se le impuso una sanción disciplinaria, por orden del presidente de la Nación, por haber solicitado a la justicia que autorizara a varios generales procesados por crímenes contra la humanidad a pasar la Navidad con sus familias.”

28 La publicación citó el Boletín Público del Ejército número 4.254, fechado el 13 de junio de 1979, en el cual consta una disposición firmada por el entonces general Carlos Guillermo Suárez Mason que autoriza a Tereso y otros oficiales del Ejército a aceptar la distinción “Honor al Valor en Combate” otorgada por la Armada por “haberse destacado por su participación en hechos de acción de guerra”. Los premiados fueron propuestos por el jefe de la Armada, Emilio Eduardo Massera, por su desempeño en la ESMA durante los años 1976 y 1977 y su colaboración activa con el grupo de tareas 3.3.

llada a partir de la denuncia pública del caso, los mecanismos previstos ante situaciones similares –todas informaciones de interés público–, y le solicitó que adopte las medidas de investigación y sanción que correspondan al caso, incluyendo las denuncias judiciales que sean pertinentes.

La presentación derivó en la formación del expediente 23.196/07 de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, que a mediados de septiembre lo giró a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Tereso finalmente fue pasado a retiro.

### 3.2. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. UN ESPACIO VACÍO

Con el ascenso a la Presidencia de Néstor Kirchner en 2003, la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos adquirió el rango de Secretaría, recibió un sustancial aumento de presupuesto y se produjo un ostensible crecimiento de su estructura. Lo que en principio era una buena señal en el sentido de que el Gobierno les otorgaba mayor jerarquía a los derechos humanos, no se tradujo necesariamente en una gestión comprometida con una agenda ampliada de derechos.<sup>29</sup> Esta oficina se limitó durante gran parte de su mandato a los temas relacionados con la búsqueda de la verdad y la justicia sobre los crímenes del terrorismo de Estado. Lamentablemente, aun en este aspecto –que el CELS considera de extrema relevancia– su gestión ha estado más enfocada a administrar la relación con los organismos de derechos humanos que a la ejecución de una política eficiente para remover los serios obstáculos en el proceso de justicia que hemos mencionado.

El 16 de diciembre de 2003, por decreto 1.259, el Presidente creó el Archivo Nacional de la Memoria (ANM) como “organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos”. En la práctica, el ANM no fue sino la centralización de archivos existentes: el de la CONADEP que finalizó su labor en 1985, los archivos de las estructuras que le dieron continuidad (Dirección, Subsecretaría y finalmente Secretaría de Derechos Humanos) más la información recolectada durante el trámite de las leyes reparatorias. Paradójicamente, el crecimiento de ambas estructuras ha sido durante los últimos cuatro años inversamente proporcional a su aporte al proceso de verdad y justicia.

<sup>29</sup> Como el objetivo de este capítulo es relevar lo que ha pasado en el área de verdad y justicia no vamos a extendernos aquí en una evaluación general de la gestión de la Secretaría de Derechos Humanos.

Si bien entre los objetivos del archivo nacional figura el de “proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación” ante los crímenes de la dictadura, su gestión no ha desarrollado una política activa de contribución a la justicia. En tal sentido, no deja de ser llamativo que entre sus atribuciones explícitas se incluya la de “invitar” a jueces y fiscales “a colaborar con la Secretaría”, pero no lo contrario.

Según un informe del consultor Gerardo Caetano elaborado a pedido del archivo,<sup>30</sup> el equipo de trabajo responsable de recibir testimonios de víctimas y familiares, de mantener una relación fluida con organismos de derechos humanos, formular hipótesis de investigación, buscar fuentes de información alternativas, intercambiar experiencias y resultados con otros investigadores, entrecruzar datos y verificar las reconstrucciones obtenidas y reconstruir en última instancia la mayor cantidad posible de datos sobre centros clandestinos y sus responsables, trabaja “sin reconocimiento de título ni antigüedad” y con una jornada de seis horas “claramente insuficiente, en especial por la complejidad de la tarea asumida, por lo que la jornada se extiende sin el reconocimiento cabal de las horas trabajadas”. Además, “carece de un lugar privado mínimamente apropiado” para recibir testimonios, “impedimento clave para generar un clima de calidez, contención y resguardo de la intimidad, imprescindibles en estos casos”, y padece “problemas de comunicación con el personal jerárquico de la Secretaría”.<sup>31</sup>

También los informes de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) sobre el funcionamiento de la Secretaría en su conjunto señalan, al margen de

30 Caetano, Gerardo, “Informe final. Proyecto sobre Archivo Nacional de la Memoria. Consultoría”, diciembre de 2005.

31 El grupo de trabajo al que se refiere Caetano se denomina Equipo de Investigación y Sistematización del Área Ley 24-321–Archivo CONADEP-SDH y fuentes complementarias y desde hace una década, en contacto permanente con organismos de derechos humanos, víctimas, familiares, juzgados, fiscalías y organizaciones sociales, realiza un trabajo minucioso de investigación y reconstrucción de la verdad histórica. Entre otras tareas, se encarga de tomar testimonios tanto a sobrevivientes de centros clandestinos como a familiares o particulares, de recibir e investigar denuncias de desapariciones forzadas, de sistematizar información de fuentes diversas, de reconstruir las estructuras internas del aparato represivo y el funcionamiento de sus centros de detención, de organizar la información en bases de datos y de elaborar hipótesis sobre el destino final de los detenidos-desaparecidos. Durante el último año ha aportado valiosa información a la causa “Campo de Mayo”, que derivó en una serie de detenciones y procesamientos por parte del Juzgado Federal de San Martín.

desmanejos económicos,<sup>32</sup> falencias preocupantes en términos operativos. En el último informe disponible, de septiembre de 2007,<sup>33</sup> se citan como ejemplos la “falta de integración de bases de datos informatizadas de desaparecidos y fallecidos”, la “superposición de acciones” entre sectores con responsables distintos pero tareas y temáticas similares, una práctica de archivo “muy parcial y poco sistemática”, ausencia de metas y cronogramas explicitados para los distintos proyectos, y “una excesiva cantidad de áreas –que mayoritariamente no cuentan con aprobación formal– bajo supervisión directa de la máxima autoridad”. Incluso más de un año antes la SIGEN ya advertía sobre “unidades operativas con carácter informal, con dependencia directa de las máximas autoridades de la Secretaría, sin evidenciar criterios consistentes de organización y la ausencia de línea formales de supervisión sobre dichas unidades”, además de la “superposición de tareas”.<sup>34</sup>

Al margen de los informes técnicos, el contacto permanente de organismos y familiares con la secretaría permite tener un conocimiento pormenorizado de sus características dominantes. Junto con la contratación desmedida de personal, la actual gestión se ha caracterizado por la decisión política de asumir un rol de elevada exposición pública en relación con los juicios, que se traduce en presentarse como querellante de manera simbólica e indiscriminada en causas judiciales de todo el país, sin un trabajo previo de investigación, sin un procesamiento mínimo de la información disponible, sin aportar una sola prueba útil a las causas, con lo cual su incidencia sobre la mayoría de los procesos de justicia es limitada.

Como ya lo hemos manifestado en otras oportunidades, el CELS considera que ninguna agencia estatal debe presentarse como querellante en causas por delitos de lesa humanidad porque no es el rol que le compete. A principios de

32 Un informe de la SIGEN de abril de 2007 destaca como “aspectos negativos” a corregir “el bajo nivel de devengamiento de partidas presupuestarias, la falta rendición de cuentas, los pagos realizados en efectivo de manera habitual y por importes significativos que incumplen normas vigentes, los compromisos que se asumen al contratar profesionales en forma cuasi-continua, y la falta de integración al sistema de registro patrimonial vigente en la jurisdicción”. (SIGEN. Informe de auditoría. Secretaría de derechos humanos. Circuitos de subsidios, compras y contrataciones, e incorporación de bienes al patrimonio. Abril de 2007, conclusiones, p. 9.)

33 SIGEN. Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Septiembre 2007.

34 SIGEN. Informe de auditoría. Secretaría de derechos humanos. Abril de 2006, p. 12.

2007, argumentamos nuestra oposición ante los miembros del Instituto Espacio por la Memoria, por razones prácticas aplicables a dicho organismo (como la necesidad de generar capacidades profesionales específicas dedicadas al litigio legal, la dificultad para unificar criterios con el resto de las querellas en cada una de las discusiones que se dan en el marco de las causas, etc.), pero sobre todo por razones de fondo. Sostuvimos entonces: “El Estado cumple su rol a través del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal. El Poder Ejecutivo y cualquier otro organismo vinculado a él tiene otras funciones que cumplir, tales como apoyar las investigaciones, dotar de recursos a la justicia y a las fiscalías, abrir archivos que sirvan a las causas, aportar soluciones tecnológicas, brindar protección a los testigos, abordar problemas de fondo que afectan las causas, generar un contexto favorable al juzgamiento, etcétera”. Advertimos incluso que “la responsabilidad por cumplir con el rol de querellante es importante y también lo son las consecuencias de no cumplirlo una vez que alguien se ha presentado. En muchos casos, más que impulsar las causas se puede concluir en dificultarlas”. El rol asumido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación como querellante lamentablemente confirmó el diagnóstico.

La ausencia de una estrategia con vistas a fortalecer el proceso de justicia que exceda las presentaciones se traduce en el interior de la Secretaría en carencias y defectos varios. Sólo por citar unos pocos ejemplos concretos: la ausencia de personal para una tarea básica como transcribir en computadora testimonios manuscritos tomados en los años ochenta impide contar con datos sobre nombres o alias de represores que los buscadores no detectan; la falta de entrecruzamiento entre datos que surgen de legajos militares –a partir de los cuales la Secretaría dictamina cada año sobre ascensos– y los centenares de represores no identificados pero nombrados por sobrevivientes, privan a la justicia y a la sociedad de conocer sus verdaderas identidades, datos de incalculable valor histórico que sólo la Secretaría puede aportar; el área de digitalización carece del personal y los medios técnicos imprescindibles para satisfacer la demanda de juzgados y fiscalías de todo el país que solicitan escanear sus causas, sobre todo las instruidas durante los ochenta, insumo esencial para las nuevas generaciones de magistrados y querellantes; la falta de personal idóneo que estudie los materiales recibidos para evaluar su utilidad en causas judiciales impide que documentos probatorios irremplazables lleguen a manos de quienes tienen facultades y voluntad para exigir justicia.

### 3.3. DELINCUENTES VIP

La aparición del cadáver envenenado del prefecto Héctor Febres en la mañana del 10 de diciembre puso al desnudo los obscenos privilegios de los que gozaba en su prisión VIP del destacamento Zona Delta de Prefectura, donde el represor de la ESMA no era custodiado sino atendido con esmero por sus camaradas.

El caso Febres reavivó el debate sobre lugares y condiciones de detención, una puja silenciosa entre el Poder Ejecutivo y algunos jueces federales que se prolongó a lo largo de la gestión del ex presidente Néstor Kirchner y tuvo justamente en el caso de los ex oficiales de la ESMA su ejemplo más claro.

Desde la reapertura de esta causa, tanto querellantes como fiscalía y distintas dependencias del Poder Ejecutivo cuestionaron los privilegios de los imputados, detenidos en dependencias de su propia fuerza. El 29 de marzo de 2004, el Ministerio de Justicia instruyó al secretario de Justicia y Asuntos Penitenciarios para que transmitiera a magistrados y fiscales el problema que generaba recibir detenidos en dependencias de la Armada, la Gendarmería y la Prefectura. Las reiteradas presentaciones de los fiscales Eduardo Taiano y luego Félix Crous derivaron, el 27 de diciembre de 2005, en una resolución de la Sala II de la Cámara Federal, por la cual le indicó al juez federal Sergio Torres que los represores de la ESMA debían ser custodiados por el Servicio Penitenciario Federal (SPF). El 5 de mayo de 2006 el Ministerio de Defensa dictó la resolución 444 para que la Dirección de Asuntos Jurídicos instara a jueces y fiscales a reconsiderar las órdenes de detenciones de militares en sus propios cuarteles. Explicó que constituían un privilegio que la Constitución prohíbe, que las funciones penitenciarias están vedadas a las Fuerzas Armadas y que los miembros de esas fuerzas tienen prohibido expresamente vincularse con personas privadas de su libertad. Pero todas las presentaciones fueron rechazadas o desoídas por el juez federal Sergio Torres.

El 17 de julio de 2007, finalmente, el Ministerio de Defensa sugirió, y el juez Torres aceptó, trasladar a los marinos al Instituto Penal de las Fuerzas Armadas, la cárcel de Campo de Mayo, con custodia externa de Gendarmería e interna de suboficiales del Ejército, reemplazados a partir de enero de 2008 por agentes del Servicio Penitenciario. La medida no alcanzó a Febres, que siguió alojado en la dependencia de Prefectura.

El 10 de diciembre apareció el cadáver de Febres. Nueve días después, ante una presentación de Abuelas de Plaza de Mayo, el juez Torres dispuso el traslado del grupo de oficiales de la Armada a una dependencia custodiada por el SPF, tal como se lo había indicado la Cámara Federal dos años antes.

Ante el hecho consumado se sucedieron reacciones de otros tribunales.



En los días siguientes, el juez federal Carlos Skidelsky y el Tribunal Oral Federal de Corrientes ordenaron trasladar al Instituto Penal de Campo de Mayo a los militares alojados en la Base de Apoyo Logístico “La Liguria” de Resistencia, Chaco, imputados en la masacre de Margarita Belén y en crímenes en el Regimiento de Infantería 9.

No sólo la justicia se desentendió de los privilegios de Febres. El secretario de Derechos Humanos, Eduardo Luis Duhalde, tuvo en sus manos durante tres meses una denuncia con el detalle de las condiciones de detención de Febres, relatado por uno de los prefectos que debía servirlo. Sólo se la entregó al juez Sergio Torres el día en que todos los diarios publicaron el comienzo del juicio, aunque no la envió al TOF 5, que también tenía a cargo su custodia, ni al Ministerio del Interior para que hiciera una investigación interna.<sup>35</sup>

El caso Febres echó por la borda las supuestas “razones de seguridad” que algunos jueces invocan para mantener a los represores detenidos en dependencias de sus propias fuerzas, un privilegio insostenible que denota una notoria desigualdad ante la justicia. En ese contexto y aun admitiendo la detención en el Instituto Penal de Campo de Mayo como una solución transitoria, se vuelve más urgente el traslado de los imputados por los más graves delitos de la historia argentina a pabellones especiales de cárceles comunes, de modo de garantizar su seguridad personal y asegurar su comparecencia a los juicios.

#### 3.4. POLÍTICAS DE MEMORIA

Durante 2007 se ha profundizado el proceso social y político de construcción de la memoria colectiva sobre el terrorismo de Estado. Por un lado, se han continuado y ampliado las actividades por parte del gobierno nacional y de los locales, tanto en lo que hace a recuperación testimonial y edilicia de lugares históricos, como a la educación y concientización. Con motivo de los treinta años de las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo, la sociedad volvió a reflexionar sobre las consecuencias de la dictadura, la impunidad y las enormes deudas pendientes en la materia, y los medios de comunicación ampliaron su producción sobre el tema. Sin embargo, dos acontecimientos se destacaron de modo significativo: el desalojo de la Armada del predio de la ESMA y la creación del ente que gestionará el Espacio para la Memoria y

<sup>35</sup> *Página/12*, 22 de diciembre de 2007.

para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, y la inauguración del Monumento en Homenaje a las Víctimas del Terrorismo de Estado en el Parque de la Memoria.

Ambos hechos sobresalieron tanto por los debates públicos que generaron como porque implican culminaciones de procesos que –con aciertos y desaciertos– deben servir para reflexionar y tomar nuevos rumbos que consoliden políticas perdurables.

#### *3.4.1. La construcción de un espacio para la memoria en la ESMA*

El 30 de septiembre de 2007, la Armada Argentina culminó el traslado de las actividades que realizaba en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada. Tres días después, la ministra de Defensa Nilda Garré, el entonces ministro de Justicia Alberto Iribarne, el jefe de la Armada almirante Jorge Godoy y el ex ministro de Derechos Humanos y Sociales de la Ciudad de Buenos Aires, Omar Abbud, firmaron el traspaso de la totalidad de las hectáreas y edificios del predio a la Ciudad de Buenos Aires para ser destinados a un espacio de memoria. Finalmente, el 20 de noviembre se firmó un acuerdo entre los entonces presidente de la nación Néstor Kirchner y jefe de gobierno de la ciudad Jorge Telerman que crea el Ente Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. “Cumplimos con la palabra empeñada. La ESMA ha sido recuperada”, celebró el Presidente durante el acto realizado en la ESMA.<sup>36</sup>

Este ente interjurisdiccional tiene por objeto “la promoción y defensa de los derechos humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de Estado como políticas públicas tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en la Argentina”. Será misión de dicho Ente la definición y ejecución de las políticas de memoria en la ESMA como asimismo la refuncionalización de la totalidad del predio.<sup>37</sup> El organigrama del nuevo Ente establece la conformación de un Órgano Ejecutivo, un Directorio y un Consejo Asesor. El Órgano Ejecutivo preside el Ente y está compuesto por el Instituto Espacio para la Memoria (en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), el Archivo Nacional de la Memoria (en representación del gobierno nacional) y un miembro del Directorio. Este último, integrado

<sup>36</sup> Diario *La Nación*, 21 de noviembre de 2007, “Gesto de Cristina Kirchner en la ESMA”.

<sup>37</sup> Acta acuerdo.

por representantes de organismos de derechos humanos<sup>38</sup> y un representante del Consejo Asesor, tiene la responsabilidad de establecer orientaciones de políticas institucionales, elevar opiniones y propuestas al Órgano Ejecutivo, y aprobar su balance y memoria anual. Por último, el Consejo Asesor se integra con ex detenidos desaparecidos de la ESMA y tiene por finalidad elevar propuestas al Órgano Ejecutivo relativas al funcionamiento del espacio.

En la misma acta acuerdo se asignan edificios a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con carácter de tenencia revocable si no son utilizadas para los fines específicos del Espacio para la Memoria.

Entre las instituciones gubernamentales y mixtas, al Instituto Espacio para la Memoria le fueron asignados el ex casino de oficiales, el emblemático edificio de las “cuatro columnas”, la enfermería, la imprenta, el taller mecánico y el Pabellón Coy. Se trata del conjunto edilicio más representativo de la actividad como centro clandestino de detención, pues son los lugares donde las víctimas fueron retenidas durante su secuestro, forzadas a realizar trabajos, o donde se llevaron adelante distintas actividades vinculadas a la represión. El Archivo Nacional por la Memoria funcionará en los edificios de la ex Escuela de Guerra Naval y el anexo conocido como La Panadería Vieja. Asimismo, otros proyectos fueron puestos en marcha como la instalación de un Instituto Internacional de Educación en Derechos Humanos de la UNESCO,<sup>39</sup> que tendrá su sede en el edificio donde funcionaran el casino y la cantina. Por otra parte, aún espera su aprobación la creación de un Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR.

Algunos organismos de derechos humanos aceptaron la adjudicación de instalaciones para el desarrollo de proyectos institucionales. Abuelas de Plaza

38 Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Asociación Buena Memoria, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Fundación Memoria Histórica y Social Argentina, Herman@s, HIJOS, Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos (MEDH), Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). La Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos se negó a participar formalmente del Ente, como medida de rechazo a la asignación de edificios en forma aislada a distintas instituciones y a que el predio no se conserve en su totalidad como museo de la memoria.

39 Este Instituto fue una propuesta del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

de Mayo creará la Casa de la Identidad en el edificio donde funcionó la Escuela Superior Nacional de Náutica; la Asociación Madres de Plaza de Mayo, liderada por Hebe de Bonafini, realizará actividades “en el marco de la educación y cultura en derechos humanos” en el edificio del Liceo Naval; las Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora y Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas desarrollarán “tareas de su actividad específica de protección de los derechos humanos” en sendos edificios a designar. Aunque la agrupación H.I.J.O.S. tiene asignado un edificio en el acta acuerdo, aún está pendiente la decisión de la organización de aceptar esta propuesta.

El proceso de traslado de las unidades militares, el proyecto para el futuro Espacio para la Memoria y la forma institucional del nuevo Ente han sido objeto de profundos debates durante los tres años que lleva la iniciativa.

Desde que el presidente Néstor Kirchner anunció la medida, el CELS ha reconocido la enorme significación que tiene esta voluntad política en tanto reconoce la verdad, la justicia y la memoria como condiciones para la democracia. Se trata de un hito histórico a partir del cual como sociedad podemos construir modos de comprensión y acción colectivos en base al cumplimiento de derechos y la garantía de justicia.

Sin embargo, el proyecto de la ESMA también muestra la necesidad de que las iniciativas por la memoria convoquen a múltiples sectores sociales, sumen distintas voces y produzcan debates complejos y abiertos. El reconocimiento oficial a las víctimas y el repudio a los crímenes y sus responsables nos dejan la responsabilidad de iniciar una reflexión profunda sobre los procesos políticos, sobre nuestra historia, sobre la democracia, y sobre el lugar de la ley y de la justicia.

El día en que se firmó el acuerdo entre la Nación y la ciudad de Buenos Aires, la noticia destacada en la mayoría de los diarios nacionales fue la entrega de algunas instalaciones a los organismos de derechos humanos. Esta interpretación es comprensible dado que desde un primer momento los gobiernos aceptaron desarrollar el proyecto delegando buena parte de las decisiones en las organizaciones. Un ejemplo de ello es la exigencia de algunas organizaciones de derechos humanos de desalojar todas las actividades militares como condición para iniciar el trabajo, que demoró la puesta en marcha del proyecto y tornó invisible para el conjunto de la sociedad muchas de las valiosas actividades que se llevaron adelante.

Sin embargo, la asignación de edificios a distintas organizaciones sin estar enmarcada en un proyecto para todo el predio abona la idea de que la iniciativa se limita a un gobierno y a un grupo de instituciones. Por tal motivo, es imprescindible generar acciones en el corto plazo para que este espacio de

memoria trascienda a las víctimas directas, sus familiares y las organizaciones de derechos humanos, de modo que se amplíe su legitimidad social.

Entre dichas acciones, el nuevo Ente tiene la responsabilidad de elaborar un proyecto global con criterios generales para todo el predio que pueda promover esta apropiación colectiva. En la propuesta presentada por el CELS en 2004<sup>40</sup> hicimos hincapié en que dichos criterios deberían contemplar entre otros aspectos la racionalidad y transparencia en la asignación de recursos económicos y humanos; la coordinación con otras iniciativas de memoria para evitar la superposición de objetivos; la construcción de un relato para el futuro museo que articule una pluralidad de voces, se enriquezca con nuevas miradas y nuevas preguntas; el impulso de debates sobre los procesos ideológicos, políticos, económicos y sociales que preanunciaron la violencia estatal y aquellos que posibilitaron el terrorismo de Estado. Tal como lo expusimos en dicha propuesta, aspiramos a crear un espacio que a partir de los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado (sus antecedentes y consecuencias) se dedique a la reflexión crítica y al diálogo intergeneracional sobre las violaciones a los derechos humanos en el pasado y en el presente. Su objetivo debe ser la promoción de una cultura política democrática y el afianzamiento de los derechos fundamentales de las personas.

Para el CELS, el Estado debe ser un actor central en este proceso, garantizando mucho más que recursos económicos. En este sentido, es el responsable de fomentar la participación de los distintos poderes y de la sociedad, además de incorporar la perspectiva de las políticas públicas teniendo en cuenta sus múltiples valores (para las víctimas, para la sociedad) y su interacción con las políticas en sentido amplio (educativo, cultural, urbano).

Los organismos de derechos humanos somos un actor político de relevancia porque hemos sido tenaces en el esfuerzo y por el apego a principios éticos que hoy sostiene gran parte de la comunidad nacional e internacional. Sin embargo, el desafío más importante que enfrentamos en este momento es el de evitar ocupar un lugar hegemónico que obstaculice la construcción de los espacios destinados a la memoria como lugares plurales.

40 Propuesta elaborada por el CELS para el Espacio para la Memoria y para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos, CELS, diciembre de 2004. El documento completo puede consultarse en <[www.cels.org.ar](http://www.cels.org.ar)>.

### 3 4.2. Parque de la Memoria y Monumento en Homenaje a las Víctimas del Terrorismo de Estado

El 7 de noviembre de 2007 se inauguró el Monumento en Homenaje a las Víctimas del Terrorismo de Estado del Parque de la Memoria.<sup>41</sup> Cerca de 9.000 nombres de víctimas de la represión estatal durante las décadas de los setenta y ochenta han quedado grabados en piedra y otras decenas de miles de placas similares esperan que las investigaciones, los juicios y el permanente ejercicio de memoria echen luz sobre nuevas identificaciones.

El proyecto del Monumento fue impulsado por los organismos de derechos humanos desde el 10 de diciembre de 1997, día en que los representantes de la primera Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires iniciaban su mandato. Como lugar de emplazamiento se propuso una franja costera del Río de La Plata, pues representa un lugar simbólico de los métodos del Estado terrorista por los llamados “vuelos de la muerte”. Nueve legisladores aceptaron la propuesta de los organismos y la presentaron como proyecto de ley, que debió pasar por una audiencia pública con los vecinos hasta llegar a su aprobación definitiva el 21 de julio de 1998.

El 24 de marzo de 1999 se colocó la piedra fundamental del futuro Parque de la Memoria y Monumento y se arrojaron flores al Río de la Plata en recuerdo de las víctimas. Desde entonces, se han inaugurado tres de las obras escultóricas que contendrá el parque: el 30 de agosto de 2001 *Victoria*, del artista William Tucker, el 9 de diciembre del mismo año *Monumento al Escape*, de Dennis Oppenheim y el 19 de agosto del 2003 se emplazó la obra de Roberto Aizemberg, *Sin título*.

La Comisión Pro Monumento (de participación Estado-sociedad civil) ha llevado adelante una importante tarea de difusión, concientización y educación a través de distintas actividades con las escuelas de la ciudad de Buenos Aires y otras instituciones educativas. La inauguración de este monumento es un acontecimiento importante para la memoria sobre el terrorismo de Estado no sólo porque implica la concreción de uno de los primeros proyectos destinados a construir el patrimonio de la memoria, sino también, y fundamentalmente, porque marca un hito en el desarrollo de una iniciativa que

<sup>41</sup> La conclusión total del área parqueizada y del parque de esculturas está prevista para 2008. El proyecto se completará con la construcción del Monumento en Homenaje a las Víctimas de la AMLA y el Monumento en Homenaje a los Justos de las Naciones.

abrió camino en la demanda al Estado para que reconociera el valor de la memoria.

El monumento se inició como parte de la lucha para que el Estado reconociera sus obligaciones y devolviera la dignidad a las víctimas y sus familiares. En este sentido, un representante de la Comisión Pro Monumento expresó el día de la inauguración que “en un momento en que la memoria no estaba en la agenda del Estado y en que aún regían las leyes de impunidad, tras la aprobación de la Constitución que dio a los porteños una institucionalidad propia e independiente, los organismos de derechos humanos iniciamos el proceso para que esta Ciudad Autónoma asumiera una política pública de memoria que reconociera a las víctimas del terrorismo de Estado”.<sup>42</sup>

En este sentido, el proyecto constituye un buen ejemplo de lo que hemos planteado como el desafío central de las políticas de memoria a futuro: la construcción de una identidad plural y representativa. Cualquier política gubernamental de memoria que en su afán de lograr acuerdos circunstanciales relegue la generación de consensos sólidos y abarcativos, o bien se limite a replicar las actividades de los organismos de derechos humanos, está inevitablemente condenada a ser escasamente legítima, frágil y poco sustentable frente a los cambios políticos.

42 Texto disponible en <[www.mermoriaabierta.org.ar](http://www.mermoriaabierta.org.ar)>. En la misma página web pueden encontrarse imágenes del acto de inauguración.